



# MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

## LÍNEA DE AVALES

**Dotada con hasta 100.000 millones de euros**

### ¿Cuál es el objetivo de la Línea de Avals?

Paliar los efectos económicos del COVID-19, garantizando la liquidez y cubriendo las necesidades de circulante de autónomos, pymes y empresas, con el fin de mantener la actividad productiva y el empleo.

La Línea está sujeta a la normativa de ayudas de Estado de la UE.

### ¿Quién puede solicitar un aval?

Las empresas y autónomos tendrán acceso a estos avales a través de sus entidades financieras, mediante la formalización de nuevas operaciones de financiación o renovación de las existentes.

Pueden solicitar préstamos o renovaciones garantizados por esta Línea de Avals trabajadores autónomos, pymes y empresas de todos los sectores de actividad, que tengan domicilio social en España y cuya actividad se vea afectada por los efectos económicos del COVID-19, siempre que:

- Los préstamos y operaciones hayan sido formalizados o renovados a partir del 18 de marzo de 2020
- Las empresas y autónomos:
  - No figuren en situación de morosidad.
  - No estén sujetos a un procedimiento concursal a fecha de 17 de marzo de 2020.

- Cuando sea aplicable el Marco Temporal de Ayudas de la Unión Europea no encontrarse en situación de crisis a 31.12.2019.

También se podrán destinar los avales a la Compañía Española de Reafianzamiento Sociedad Anónima (CERSA) así como a pagarés incorporados al Mercado de Renta Fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF) y al Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).

### ¿Para qué se puede solicitar el aval?

Para garantizar nuevos préstamos o renovaciones concedidos a empresas y autónomos para atender necesidades de financiación como:

- Pagos de salarios
- Facturas
- Necesidad de circulante
- Otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.

No podrán financiarse con cargo a la Línea de Avales las unificaciones y reestructuraciones de préstamos, así como la cancelación o amortización anticipada de deudas preexistentes.

### ¿Dónde se puede solicitar la financiación?

Los interesados en acogerse a esta línea deberán dirigirse a cualquiera de las entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de pago o entidades de dinero electrónico. Deberán estar registradas y supervisadas por el Banco de España y haber suscrito con ICO un contrato marco para participar en la Línea de Avales.

Las entidades financieras serán las encargadas de analizar y aprobar la nueva operación de préstamo o renovación.

**Las entidades financieras no podrán condicionar la aprobación de los préstamos a la contratación por parte del cliente de ningún otro servicio o producto.**

### ¿Desde cuándo y hasta cuándo se pueden solicitar garantías con cargo a la Línea de Avales?

Las Entidades financieras pueden solicitar el aval con carácter retroactivo para las operaciones suscritas con autónomos y empresas de acuerdo con las

características establecidas desde la aprobación del Real Decreto-Ley 8/20220 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Esta norma entró en vigor el pasado 18 de marzo.

El plazo para solicitar avales finaliza el 31 de diciembre de 2020.

### ¿Cuál es el importe máximo por cliente?

Las empresas de cualquier sector pueden recibir un aval.

El importe máximo que puede formalizarse con aval para los clientes viene determinado por la normativa europea sobre ayudas de estado aplicable en cada caso.

En función del régimen aplicable conforme a la normativa de la Unión Europea

- Para préstamos o renovaciones de hasta 1,5 millones de euros, en una o varias operaciones de préstamo a autónomos y empresas, se aplicarán las disposiciones específicas de la Unión Europea sobre las ayudas de minimis (autorizadas por la Comisión Europea sin necesidad de notificación previa).
- Para préstamos o renovaciones por encima de 1,5 millones de euros, o para importes inferiores que no puedan acogerse al régimen de minimis, se aplicará lo establecido en el Marco Temporal de Ayudas de Estado de la Comisión Europea, tanto para autónomos y empresas que reúnan la condición de pyme, como para empresas que no reúnan la condición de pyme.

En relación a los sectores de pesca y agricultura, los importes máximos financiados con aval son los siguientes:

- Hasta un importe de préstamo de 281.250 euros para sector de pesca y hasta 187.500 euros para sector de agricultura, sujeto a reglamento de minimis.
- Para importes superiores a 281.250 euros en pesca y 187.500 euros en agricultura, se puede financiar hasta el mayor de los tres importes siguientes, sujeto a Marco Temporal:
  - 25% de facturación en 2019
  - Doble del gasto en salarios en 2019
  - Importe certificado por el cliente como necesidades de liquidez para los próximos 18 meses (pymes) o 12 meses (no pymes)

### ¿Cuál es el plazo máximo de las operaciones?

Las nuevas operaciones de préstamo o renovaciones que se beneficien de esta Línea de Avaless pueden realizarse por un plazo máximo de 5 años.

### ¿Cuál es el plazo de vigencia del aval?

El plazo del aval emitido coincidirá con el plazo de la operación, hasta un máximo de 5 años.

### ¿Cuál es el porcentaje máximo de cobertura del aval?

- En el caso de autónomos y pymes el aval garantizará el 80% de las nuevas operaciones de financiación y de las renovaciones.
- Para el resto de empresas, el aval cubrirá el 70% en el caso de nuevas operaciones de préstamo y el 60% para renovaciones.

El aval no da cobertura a conceptos distintos al principal de la operación, tales como pago de intereses, comisiones u otros gastos inherentes a las operaciones.

### ¿Tiene algún coste el aval para el cliente?

El coste del aval será asumido por la entidad financiera que formalice la operación de préstamo.

### ¿Puede la entidad financiera trasladar al cliente el coste del aval?

No. La entidad financiera tiene la obligación de garantizar que el coste de los nuevos préstamos y renovaciones que se beneficien de estos avales se mantenga en línea con los costes aplicados antes de inicio de la crisis del COVID-19.

Adicionalmente, al contar la operación de financiación con su correspondiente porcentaje de Aval, la Entidad deberá trasladar al autónomo o empresa dicha ventaja, bien, entre otras, mediante la contención o reducción del tipo de interés de la nueva operación financiera, bien mediante la concesión de igual o mayor riesgo al cliente al que tenía concedido antes del inicio de la crisis del COVID-19 o al que le correspondiese en caso de no existir el aval, o bien mediante un incremento del plazo o mediante la concesión de algún periodo de carencia del principal.

### **¿Se pueden recortar líneas de financiación existentes y beneficiarse de los avales?**

No. La entidad financiera también asume el compromiso de mantener, al menos hasta el 30 de septiembre de 2020, los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados.

### **¿Cómo se van a distribuir los avales?**

El primer tramo activado de la Línea de Avales, por importe de 20.000 millones de euros, el 50% de los fondos se destinará a avalar los nuevos préstamos o renovaciones para autónomos y pymes.

El segundo tramo, activado el 10 de abril por importe de 20.000 millones de euros, se destinará íntegramente a garantizar necesidades de liquidez de autónomos y pymes. Se mantienen las características, modo de tramitación, porcentaje de cobertura del aval (80%) y cuotas de reparto establecidos para el primer tramo.